Los Patios, 15/ENERO/2026

Señores
JAIRO VILLAMIZAR BALLESTEROS
CC. NIT 1148216600-6
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre y apellido: **JAIRO VILLAMIZAR BALLESTEROS**
Identificación: 1148216600

Referencia: **COMUNICACIÓN ACEPTACION PROCESO CONTRACTUAL**
No: **ISMC-ITTLP-003-2026**

COPIA CONTROLADA

De conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el proceso descrito para la modalidad de Selección mínima cuantía, y en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en evaluación jurídica , financiera y técnica de la propuesta, respetuosamente me permito informarle que la propuesta presentada, se encuentra ajustada al presupuesto del Municipio ante lo cual, fue la propuesta habilitada y evaluada para llevar a cabo el objeto contractual y vencido el término de observación de la oferta y respectiva evaluación, el **INSTITUTO DE TRANSITO DE TRANSPORTE DE LOS PATIOS** procede a aceptar incondicionalmente la oferta por usted presentada.

Como consecuencia de la aceptación descrita anteriormente, usted deberá ejecutar el siguiente objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

Cláusula 1- Objeto del Contrato:	**PRESTACION DEL SERVICIO DE PARQUEADERO Y TRASLADO DE VEHICULOS EN GRUAS LAS 24 HORAS AL DIA Y LOS SIETE DIAS DE LA SEMANA**
Cláusula 2 - Valor del contrato y forma de pago:	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **($39.400.000),** para trámite garantías. Las partes convienen como valor a pagar por parte de los usuarios por parqueadero y por el traslado del vehículo en el servicio de grúa, las tarifas establecidas por la autoridad competente que hacen parte del presente contrato. Debe resaltarse que un día de parqueadero equivale a un día contados a partir del ingreso del vehículo. También es importante establecer que las tarifas se distribuirán entre las partes aquí involucradas de la siguiente manera: un 85% para el propietario, poseedor o arrendatario del parqueadero autorizado para la movilización de los carros y un 15% del valor correspondiente de la utilidad neta obtenida por el contratista para el INSTITUTO, dineros que se recaudaran en las oficinas del parqueadero, siendo girados los pertenecientes al INSTITUTO, los diez (10) primeros días de cada mes siguiente, previa presentación del informe del contratista referente a los vehículos traslados e inmovilizados con la respectiva copia de la orden de salida firmada por el funcionario autorizado. PARRAGRAFO UNICO: Por ser esta una modalidad de pago especiales deja constancia expresa que no requiere de disponibilidad presupuestal ni compromiso presupuestal.

Cláusula 3 - Plazo:	El plazo de ejecución del Contrato es **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.
Cláusula 4 - Supervisión	La Supervisión del presente contrato la ejercerá el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO.** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del **INSTITUTO**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación del **INSTITUTO** y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual. **PARÁGRAFO CUARTO:** Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.
	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **INSTITUTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los

COPIA CONTROLADA

Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista:	derechos de los niños. 9. - 1-**OBLIGACIONES:** El contratista se obliga para con el ITTLP a prestar el servicio de qué trata la cláusula primera, con los vehículos ofrecidos que deberán contar con los documentos exigidos por las normas vigentes. 2.- El conductor de cada vehículo deberá contar con un medio de comunicación disponible durante la prestación del servicio (Beeper, Celular, Avantel u otro medio que facilite su ubicación inmediata). 3.- De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido. 4.- El conductor deberá portar y/o acreditar la póliza de Seguro Obligatorio "SOAT" esta póliza debe estar vigente durante el término del contrato. 5. - El Conductor del vehículo deberá contar con licencia de conducción vigente. 6. - La prestación incluye el servicio 24 horas al día, siete días a la semana. 7.- El horario para la prestación del servicio de cada vehículo será en la jornada diurna y / o nocturna. 8.- El transporte requerido se hará dentro de la jurisdicción del Municipio Los Patios, (Zona urbana y rural). 9.- El conductor deberá responder por la custodia de los automotores que se transporten en las grúas. 10.- El contratista deberá instalar una valla informativa a la entrada de las instalaciones donde funciona el parqueadero, donde se señalen las tarifas por el servicio de parqueadero y por el servicio de grúa, Debe resaltarse que un día de parqueadero equivalen a 24 horas contados a partir del ingreso del vehículo.10. El Contratista deberá garantizar los servicios a vehículos de carga pesada. B) **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PARQUEADERO:** Ubicación del predio: El predio debe estar ubicado en un sitio estratégico equidistante de cualquier sitio del Municipio, zona urbana o de expansión. Fácil ingreso de las grúas que garanticen la seguridad de los vehículos, además para el ingreso de vehículos articulados, camiones y Buses, debe tener un área construida para ser utilizada como Caseta para entrega y salida de vehículos con la seguridad adecuada, e igualmente todo el parqueadero deberá estar completamente cerrado. Debe contar con Baño, Servicios Públicos: Agua, Luz y Teléfono, los cuales serán asumidos por el Contratista. El horario para recepción de los vehículos transportados en las grúas será de veinticuatro (24) horas, siete días a la semana, pero para efectos de atención a los usuarios será el vigente en las oficinas del ITTLP. El contratista deberá implementar un sistema de información para el registro y manejo de los datos referentes a los vehículos inmovilizados y en depósito, por infracciones a normas de tránsito, deberá contar con papelería necesaria para efectuar el correspondiente inventario total y detallado del vehículo el cual se realizara antes de iniciar el traslado en grúa o al momento del ingreso a las instalaciones del parqueadero, entregando copia del inventario al propietario o poseedor del automotor previa suscripción del documento por parte del funcionario del parqueadero y del propietario o poseedor del vehículo. El Contratista deberá llevar un libro de registro de entrada y de salida, especificando: Descripción del Vehículo, Número de placa, la hora de inmovilización, Numero de comparendo, Agente que registra el vehículo, numero del Formato de Inventario. El contratista entregara únicamente el vehículo a su dueño, debidamente identificado con los documentos de propiedad, o a quien autorice la autoridad competente, previa presentación de la orden de salida expedida por el Inspector de Tránsito del ITTMP. El contratista deberá acreditar autorización para funcionamiento como parqueadero objeto de contratación, Uso del suelo y permiso de sanidad, bomberos. El contratista deberá contar con dos auxiliares de patios para la recepción,

	trámite y cuidado de los vehículos, además debe contar con una persona encargada de la vigilancia y custodia de los vehículos las 24 horas del día. **PARAGRAFO:** En el caso de que el seguro obligatorio no esté vigente por todo el término del Contrato, el CONTRATISTA, se comprometerá a actualizarlo a su vencimiento.
Cláusula 6 - Obligaciones particulares del Contratista:	1. Presentar informe mensual de la prestación del servicio y/o suministro con el fin de verificar que la ejecución se esté llevando a cabo conforme a las normas especiales del servicio. 2. Atender las recomendaciones que el Instituto le efectúe, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, para la correcta y eficaz ejecución del contrato exigiendo evidencias fotográficas y reporte de actividades. 3. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el oferente que resulte seleccionado deberá efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y el pago de los aportes parafiscales, si a estos últimos hubiere lugar. Para verificar el cumplimiento de dicha obligación, deberá presentar mensualmente, el recibo de pago de dichos aportes. 4. El contratista seleccionado deberá mantener indemne a la entidad contratante de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato. (art. 6 del D. 4828 de 2008). 5. Mantener vigentes los permisos y licencias a que hubiere lugar. 6. Cumplimiento de la **Resolución No. 464 del 13 de febrero de 2025**, la cual continuará aplicándose hasta tanto se expida una nueva resolución que actualice las tarifas de parqueadero para la **vigencia 2026.**
Cláusula 7 - Obligaciones del instituto	1. Cancelar el valor de la Aceptación de Oferta en la forma y términos establecidos en el Estudio Previo, y/o Anexo Técnico, y/o Invitación Pública. 2. Permitir el desarrollo y la ejecución de la Aceptación de Oferta por parte del CONTRATISTA. 3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo. 4. Designar al Supervisor del Contrato. 5. Hacer las recomendaciones pertinentes a través Supervisor designado para un efectivo cumplimiento del contrato. 6. Permitir el desarrollo y la ejecución de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA.
Cláusula 8 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo GARANTIA UNICA:	El contratista se obliga a constituir a favor del contratante una garantía que ampare las obligaciones aquí pactadas constituyendo una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente establecida en Colombia y que Ampare los Siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO**: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. b) **responsabilidad civil extra contractual** en un porcentaje de 200 SMMLV, por el término del mismo y un (01) año más.
Cláusula 9 - Anexos del Contrato	1. La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. La Oferta presentada por el Contratista. 4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

Cláusula 10 - Perfeccionamiento y Ejecución	El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: (i) El registro presupuestal; (ii) De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 7 del presente Contrato y (iii) De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.
Cláusula 11 – Liquidación	El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
Cláusula 12 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollará de acuerdo a las indicaciones del Supervisor del Contrato y el domicilio contractual es el instituto de tránsito de los patios, con todos los protocolos de bioseguridad que sea necesarios, para la entrega adecuada de los ítems aquí requeridos.

Con fundamento en lo expuesto, se recomienda adjudicar el contrato al proponente cuya oferta ha sido evaluada como viable, al cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación a participar en el presente procedimiento de selección. Dado que se trata de un proceso de mínima cuantía, y conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se formula esta recomendación de adjudicación.

Atentamente,

JAVIER EDUARDO PORRAS MANRIQUE
Director del Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de los Patios

COPIA CONTROLADA

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Aprobó:	JAVIER EDUARDO PORRAS MANRIQUE	Director General ITTLP	
Revisó:	EDGAR ENRIQUE BUITRAGO	Asesor Jurídico Externo	
Elaboró:	EDGAR ENRIQUE BUITRAGO	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			